



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: RESOLUCION GASTOS TARJETA - JULIO

VISTO:

La necesidad de realizar diferentes gastos vinculados a la virtualización de procesos académicos y administrativos, desarrollo y soporte,

Los comprobantes y registros detallados por el área contable de la PSI;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de las actividades virtuales realizadas desde la UNC y hacia destinos remotos donde deban prestarse los servicios que requiere la UNC;

Que durante el mes de JULIO de 2024 se registraron contablemente las erogaciones realizadas con la Tarjeta Corporativa del Banco de la Nación Argentina;

Que existe disponibilidad presupuestaria, proveniente del presupuesto para el Ejercicio 2023, aprobado por RHCS-2023-311-E-UNC-REC;

Que se deja constancia de lo actuado en comprobantes de compra electrónica;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto

Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII

“Compras Menores”, RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n°1520/2021) ; RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, RESOL-2022-39-UNC-SGI#AGI y RESOL-2023-5-UNC-SGI#AGI

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Convalidar y autorizar lo actuado durante el mes de JULIO de 2024 con la Tarjeta Corporativa del

Banco de la Nación Argentina, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I a la presente, por el total de \$1.071.357,17

Artículo 2º: Imputar las erogaciones en las siguientes partidas presupuestarias:

A.8001.076.000.000.11.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 por \$46.150

A.0001.076.000.000.11.44.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 por \$994.801,20

A.0001.076.000.000.11.44.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5 por \$9.300,47

A.0001.076.000.000.11.44.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 por \$11.130,50

R.0001.076.000.000.16.44.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 por \$9.975

Artículo 3º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.